



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION N° 2558 DE 2015 (01 DE SEPTIEMBRE DE 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION RECTORAL
N° 2079 DEL 28 DE JULIO DE 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS En ejercicio de la Autonomía Universitaria conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; el régimen contractual especial de los artículos 57, 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992; en desarrollo de los principios, objetivos y fines de la función pública y la contratación estatal, en especial lo reglado en el artículo 209 de la Carta, lo aplicable de la Ley 80 de 1993 y su normatividad complementaria, de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus atribuciones legales, así como las conferidas en los numerales 15° y 17° del artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y en el artículo 26 del Acuerdo 007 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos goza de la autonomía universitaria conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada en los artículos 28,29, 57, y régimen contractual especial 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante el Acuerdo superior N° 007 del 28 de Septiembre de 2011 se adoptó el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que en desarrollo del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 se expidió la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011 mediante la cual se expidió el manual de procesos y contratación de la Universidad de los Llanos.

Que teniendo en cuenta que dentro en los procedimientos y trámites definidos en la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011 se estableció el cumplimiento de requisitos propios de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y de sus decretos reglamentarios; los cuales de acuerdo a los cambios que se han desarrollado en materia de contratación se actualizaron y modificaron con la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 de acuerdo a la normatividad vigente.

Que es necesario realizar una modificación en los procedimientos y requisitos exigidos en los diferentes procesos contractuales con el fin de que sean más expeditos y acorde a los procedimientos generales de la contratación pública

Que en virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCION N° 2558 DE 2015
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2015)
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION RECTORAL
N° 2079 DEL 28 DE JULIO DE 2014**

RESUELVE

PRIMERO: Modificar y actualizar la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 mediante el cual se adopta el MANUAL DE PROCESOS Y CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, el cual quedará así:

Artículo 1: *El Artículo 6 de la Resolución 2079 de 2014 quedará así:*

ARTÍCULO 6. LEGISLACIÓN APLICABLE. Las normas de orden público que rigen materias específica y taxativamente invocadas en el texto mismo del presente Manual, en lo aplicable al régimen especial de la Universidad de los Llanos, son las siguientes:

- a) Constitución Política de Colombia.
- b) Código Civil.
- c) Código de Comercio.
- d) Decreto Ley 591 de 1991 "Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas".
- e) Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior".
- f) Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- g) Ley 190 de 1995, "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".
- h) Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- i) Directiva presidencial No. 12 de 2002 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos medidas y acciones de corto y mediano plazo que deberán cumplir las entidades públicas en materia de lucha contra la corrupción en la contratación estatal".
- j) Ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo"
- k) Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de servicios públicos"

"LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL"

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López Tel. 661 68 00 Ext. 110

Email: licitaciones@unillanos.edu.co

Villavicencio - Meta



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION N° 2558 DE 2015 (01 DE SEPTIEMBRE DE 2015) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DEL 28 DE JULIO DE 2014

- l) Ley 1286 de 2009 "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones".
- m) Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- n) Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- o) Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- p) Decreto 1082 de 2015 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".

Artículo 2: El Artículo 47 de la Resolución 2079 de 2014 quedará así:

ARTICULO 47. PROCEDENCIA. La Contratación Directa procederá si hay:

- a) Urgencia manifiesta.
- b) Contratos y Convenios interadministrativos.
- c) Contratos Fiduciarios.
- d) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de que habla el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991, según lo establecido en el artículo 33 Ley 1286 de 2009.
- e) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- f) Para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.
- g) Arrendamiento o adquisición de inmuebles.
- h) Los contratos para la prestación de servicios de salud.
- i) La enajenación de bienes muebles de la Universidad, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.
- j) Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas. (num. 2, Art. 2 Ley 1150 de 2007).
- k) Adquisición de bienes y servicios en grandes almacenes, cuya cuantía sea inferior o igual al 10% de la menor cuantía.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION N° 2558 DE 2015 (01 DE SEPTIEMBRE DE 2015) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DEL 28 DE JULIO DE 2014

- l) En la contratación cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la Universidad de los Llanos, independientemente de su objeto. En caso de que haya sido elaborada la Lista de Precalificados, dependiendo de la naturaleza de los bienes y servicios a contratar, sus integrantes tendrán preferencia sobre los demás particulares que ofrezcan aquellos en el mercado.

Artículo 3: El Artículo 54 de la Resolución 2079 de 2014 quedará así:

ARTÍCULO 54. REQUISITOS. Los requisitos mínimos de esta clase de contratación son:

- a) Soportes del proyecto (En caso de que sea por proyecto)
- b) Estudios de conveniencia y oportunidad en donde se determine la necesidad de la adquisición del bien, servicio, obra o labor, adecuado a los planes de gestión institucional o al plan de compras y los precios del mercado.
- c) Análisis de precios del mercado.
- d) Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- f) Propuesta o cotización con identificación del trabajo o de los productos, tiempo de entrega, forma de pago, garantía
- g) Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio o registro mercantil de Persona Natural. (Cuando aplica).
- h) Formato de Hoja de Vida del DAFP del proveedor con documentos de Ley.
- i) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- j) Libreta Militar en caso de ser varón menor a 50 años.
- k) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión).
- l) Certificado del SIRI (Antecedentes disciplinarios, fiscales y Judiciales)
- m) Orden o contrato.
- n) Registro presupuestal
- o) Los demás documentos que se requieran y que estén mencionados en el presente Manual o que se soliciten por las Dependencias intervinientes en el proceso contractual.

Artículo 4: El Artículo 90 de la Resolución 2079 de 2014 quedará así:

ARTÍCULO 90. PUBLICACION EN EL SECOP. A partir del 18 de septiembre de 2014 la UNIVERSIDAD publicara desde la minuta del contrato y todos aquellos documentos que modifiquen las condiciones iniciales del contrato hasta su liquidación en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**RESOLUCION N° 2558 DE 2015
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2015)
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION RECTORAL
N° 2079 DEL 28 DE JULIO DE 2014**

Artículo 5 El Artículo 92 de la Resolución 2079 de 2014 quedará así:

ARTÍCULO 92. PUBLICACION EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: Se publicara la etapa previa y precontractual de los procesos contractuales que se realicen por las modalidades de selección de invitación a participar a cualquier interesado en la página web de la institución www.unillanos.edu.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, hoy Primero (01) de Septiembre de Dos Mil Quince (2015).


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector


Proyectó y Revisó: **YAMILE BAHAMON GARCÍA**
Asesora Jurídica Externa